

ANEXO

Ministerio de Gobierno,  
Trabajo y Justicia



Ministerio  
de Seguridad



PODER JUDICIAL MENDOZA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



MARIA VIVIANA BRUNO  
ESCRIBANA AUXILIAR  
ESCR. SANTA GENERAL DE GOBIERNO  
PROVINCIA DE MENDOZA

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA, EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.

Entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en adelante "el Ministerio de Gobierno", representado en este acto por el señor Ministro Lic. Lisandro Nieri, con domicilio legal en Avenida Peltier 351 de Ciudad de Mendoza, el Ministerio de Seguridad, en adelante "el Ministerio de Seguridad", representado en este acto por el señor Ministro Doctor Gianni Venier con domicilio legal en calle Salta 672 de Godoy Cruz y la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, en adelante "La Corte", con domicilio legal en Avda. España N°480, Cuarto Piso, Ciudad de Mendoza, representada en este acto por su Presidente, Doctor Jorge Nanclares, en forma conjunta denominada las "PARTES" consideran y acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de colaboración para la documentación de personas privadas de su libertad, teniendo en cuenta:

Que las "PARTES" manifiestan la voluntad de establecer acciones conjuntas y coordinadas, orientadas a la optimización de los servicios que se prestan a la comunidad en general y, en particular a la población privada de su libertad en materia de documentación personal y personalidad jurídica.

Que el acuerdo de voluntades se expresa en respuesta a la necesidad manifiesta de garantizar el acceso a derechos de la población objeto partiendo de una realidad diversa que da cuenta de personas detenidas que no cuentan con DNI, personas sin inscripción de nacimiento, personas que manifiestan pretender el cambio de identidad de género o el reconocimiento filial, así como garantizar la inscripción de las defunciones.

Que las Partes cuentan con Convenios Marcos de Colaboración institucional entre cada Ministerio y la Corte, mas no uno entre las tres partes intervinientes por lo que se evalúa como pertinente avanzar en un Convenio específico por la problemática en cuestión.

Basión. Administr.
<i>[Signature]</i>
Sec. de Despacho
S. J.
Confección
<i>[Signature]</i>

Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. GIANNI A. P. VENIER  
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. ALFREDO V. CORNEJO  
ROBERNADOR DE LA PROVINCIA

PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ES COPIA

Lic. FLORENCIA NIEVA  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ANEXO

Que el Convenio tiene por objeto favorecer la concertación de acciones de cooperación y asistencia recíproca entre los organismos involucrados en la temática.

Que en fecha 21 de agosto de 2018 el Registro Civil y Capacidad de las Personas puso en funcionamiento el Centro de Documentación Rápida (CDR) "Edith S. Pereyra" ubicado en el Servicio Penitenciario Provincial atendiendo la necesidad y demanda de documentación de las personas privadas de su libertad.

Que la puesta en funcionamiento conllevó un trabajo coordinado entre el Registro Civil y Capacidad de las personas, el Servicio Penitenciario, y la Dirección de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del Poder Judicial.

Que dicho trabajo resultó en un Manual de Procedimientos para la documentación de las personas privadas de su libertad así como para otros trámites vinculados como inscripción de nacimiento, filiación, cambio de identidad, fallecimientos y certificado de supervivencia.

Que para la implementación del Manual se realizó una capacitación conjunta destinada a las áreas del Servicio Penitenciario involucradas en mes de setiembre de 2018.

Que algunos de los trámites mencionados requieren de una instancia judicial para su procedencia, tal como la inscripción judicial de nacimiento y emisión de certificado de fallecimiento.

Que a los fines de garantizar debidamente los derechos a la documentación personal, a la identidad y la filiación, el acceso a la justicia de las personas privadas de su libertad resulta sustantivo y se activa como un derecho puente o ventana, facilitador del acceso al resto de los derechos.

**ES COPIA**  
Lic. FLORENCIA NIEVA  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Deación. Administr.
S.I.
Sec. de Despacho
S.I.
Confeción

*[Handwritten signatures and scribbles over the text]*

Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

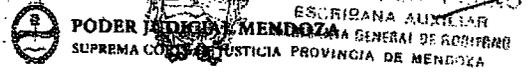
Lic. GLAUNT A. P. VENIER  
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**ES COPIA**

PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ANEXO



Que por ello resulta necesario formalizar la cooperación entre los organismos mencionados para una eficiente articulación, para lo que las "PARTES" acuerdan las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: El presente instrumento tiene por objeto la cooperación y asistencia entre el Registro Civil y Capacidad de las Personas, el Servicio Penitenciario Provincial y la Dirección de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia a los efectos de:

- Garantizar el derecho a la identidad mediante la inscripción de nacimiento y el acceso a la documentación personal de las personas privadas de su libertad.
- Facilitar el acceso a la justicia de las personas privadas de libertad cuando se requiera de una instancia judicial para el efectivo ejercicio del derecho a la identidad, por ejemplo tramitar la inscripción de nacimiento judicial.
- Fortalecer la comunicación entre las partes en todo lo relativo a documentación personal de personas privadas de su libertad y personas que hayan recuperado su libertad sin cumplimiento de condena o con cumplimiento reciente de la misma.

CLAUSULA SEGUNDA: Instrumentar la cooperación a través del Manual de Procedimiento adjunto a la presente, el que se conviene revisar en un periodo de 60 días de su implementación y actualizar en forma periódica para mejorar su puesta en funcionamiento.

CLAUSULA TERCERA: Implementar la vía electrónica para la comunicación entre las partes.

CLAUSULA CUARTA: la firma del presente Convenio no implicará erogación presupuestaria alguna para las partes.

Deción. Administr.
Sec. de Despacho
Confección

*[Large handwritten signature]*

Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. GIANNI A. P. VENTURINI  
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ES COPIA

Lic. FLORENCIA NIEVA  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ANEXO

CLÁUSULA QUINTA: el presente Convenio tendrá una duración de 2 años a partir de su firma por las autoridades competentes de cada una de las partes signatarias, será renovable a su término en forma automática por iguales periodos, salvo expresión en contrario de alguna de las partes, la que deberá ser comunicada en forma fehaciente a las otras con no menos de treinta (30) días de antelación.

CLAUSULA SEXTA: cualquier divergencia, controversia o diferencia que pudiere suscitarse en la ejecución de este Convenio, será resuelto por las partes de común acuerdo, según las reglas de la buena fe.

Firmado en la Ciudad de Mendoza, a los dieciocho días del mes marzo del año dos mil diecinueve.

Dr. Gianni Venier  
Ministro de Seguridad

Dr. Lisandro Nieri  
Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia

Dr. Jorge Horacio Nanclares  
Presidente SCJM

CERTIFICACION NUBA ADJUNTA

MIA. 01/04/2019



MARIA VIVIANA DEJUNO  
ESCRIBANA AUXILIAR  
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO  
PROVINCIA DE MENDOZA

ESCOPIA

Lic. FLORENCIA NIEVA  
SECRETARIA DE DE PAÑO GENERAL

Posición Administr.
ow
Sec. de Despacho
S.D.
Confección
ay

Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. GIANNI A. P. VENIER  
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ESCOPIA

PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ANEXO



MENDOZA GOBIERNO

ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

En mi carácter de Escribana Auxiliar de Gobierno de la Provincia de Mendoza, CERTIFICO: Que las DOS (2) fotocopias que se adjuntan a la presente, en anverso y reverso, que firmo y sello, son fieles de su original que tengo a la vista y corresponde al: "CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA, EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", suscripto en fecha 18 de marzo de 2019, el que se encuentra archivado en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al n° 8203-CONSTE.- MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA, 01 de abril de 2019.-

ES COPIA

Lic. FLORENCIA NIEVA SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL



MARIA VIVIANA BRUNO  
ESCRIBANA AUXILIAR  
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO  
PROVINCIA DE MENDOZA

Deción. Administr.
<i>Jat</i>
Sec. de Despacho
<i>S.F.</i>
Confección
<i>[Signature]</i>

Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. GIANNI A. P. VENIER  
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO  
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL